

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION**

Ayuntamientos de la provincia . . . . año 50 ptas.  
 Los demás: trimestre 15 semestre 30 » 60 »  
 Extranjero: » 22'50 » 45 » 90 »

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la Administración de los Establecimientos de Beneficencia, sita en el Hospital Provincial, Ramón y Cajal, núm. 66; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETÍN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.

**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 90 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),  
 S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, Su Alteza  
 Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás  
 personas de la Augusta Real Familia, continúan  
 sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 13 noviembre 1930.)

Núm. 3.444.

#### Sección provincial de Estadística de Zaragoza.

##### Censo de la población.

CIRCULAR

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto e Instrucción de 27 de octubre último, publicado en el BOLETÍN OFICIAL extraordinario de 6 del actual, ruego a todos los señores Alcaldes de esta provincia que en el plazo de ocho días, a contar desde la publicación de esta circular en el BOLETÍN OFICIAL, se sirvan nombrar un Comisionado, debidamente autorizado, para que se presente en la oficina de mi cargo (Temple, 20, primero derecha), a recoger las cédulas de inscripción para la formación del Censo de población.

Zaragoza, 13 de noviembre de 1930.—El Jefe provincial de Estadística, Luis G.<sup>o</sup> Pordomingo.

### SECCIÓN SEGUNDA

Núm. 3.469.

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULAR

Visto el oficio dirigido a este Gobierno con fecha 13 del actual por el Excmo. Sr. Gobernador militar de esta plaza y su provincia, participándome la demora de los Ayuntamientos que se expresan en la relación que a continuación se publica, en la ejecución del servicio referente a estadística de Requisición militar, encomendado por dicha Autoridad, llamo la atención y ordeno a los Ayuntamientos morosos en el cumplimiento del mismo, por ser de interés nacional a fin de que remitan en el plazo de diez días, al Gobierno Militar, los estados modelos A., B. y C., que se le remitió en el mes de abril último, acompañados de instrucciones unificadas para simplificar la formación de los mismos y normas a que debían atenerse, publicadas en la Sección 2.<sup>a</sup> del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de 5 de mayo del año actual (circular, núm. 1.808), en la que se les manifestaba que los estados deberían estar devueltos antes del día 31 de octubre pasado, y como hasta la fecha no lo han cumplido los Ayuntamientos

que se relacionan, les prevengo a los señores Alcaldes que de no verificarlo en el plazo de diez días, les impondré la sanción correspondiente por desobediencia.

Zaragoza, 14 de noviembre de 1930.

*El Gobernador civil,*

**Juan Díaz Caneja.**

Relación que se cita.

Alfamén, Alpartir, Alconchel de Ariza, Alhama de Aragón, Aranda de Moncayo, Azuara, Albeta, Ambel, Alarba, Abanto, Acered, Aldehuela de Liestos, Anento, Atea, Ardisa, Asín, Alborge, Alforque, Almolda (La), Alcalá de Moncayo, Añón y Alfajarín.

Bárboles, Bardallur, Berdejo, Bordalba, Biquini, Bureta, Brea de Aragón, Badules y Biota.

Cabañas de Ebro, Calatorao, Cabolafuente, Carenas, Cimballa, Codo, Codos, Calcena, Castejón de Alarba, Cinco Olivas, Chiprana, Cunchillos, Cadrete y Cuarte de Huerva.

Epila, Encinacorba y Embid de Ariza.

Fayón, Fombuena, Farlete y Fuentes de Ebro. Illueca, Inogés e Isuerre.

Jaulín, Joyosa (La), Longares, Lucena de Jalón, Lagata, Letux, Luceni, Langa del Castillo, Luesma, Layana, Luna, Lobera de Onsella, Luesia, Lituénigo y Leciñena.

Muela (La), Maleján, Mallén, Mesones de Isuela, Morata de Jiloca, Morés, Manchones, Montón, Murillo de Gállego y Monegrillo.

Nuévalos, Nigüella, Nombrevilla y Novallas. Olvés, Orés y Osera.

Pinseque, Plasencia de Jalón, Pleitas, Pozuel de Ariza, Plenas, Puebla de Albortón, Pomer, Purujosa, Piedratajada, Pina de Ebro, Pastriz y Perdiguera.

Ricla, Rueda de Jalón, Remolinos, Rodén y Ruesta.

Samper del Salz, Santa Cruz de Grío y Sigüés. Tosos, Torrelapaja, Torrijo de la Cañada, Tabuena, Trasobares, Terrer, Tobed, Torralba de Ribota, Torralba de los Frailes, Tauste, Tarazona y Torres de Berrellén.

Used y Urriés.

Valmadrid, Villanueva de Huerva, Villalba del Perejil, Valdehorna, Val de San Martín, Villafeliche, Villarreal de Huerva, Vistabella y Vera de Moncayo.

Núm. 3.471.

**Películas. — Circular.**

El Excmo. Sr. Director general de Seguridad me comunica ha autorizado la proyección de las películas «Don Juan Tenorio», casa Verdguer; «El poulaín de Bernabé», «El Ingenio de Bernabé», «Casio corredor», «Homobono celoso», «La merienda de Homobono», marca Gaumont; «Pacto de sacrificio», casa Ernesto González; «La dulce Kitti», «En la corriente», «No supo decir que no», «Corazones en el destierro», casa Cinaes; «Olimpia», casa Metro Goldwyn; «La Mujer de Satanás», casa Príncipe Films;

«Filarmónicos de pueblo», casa Cinnamond Films.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento por las Autoridades de esta provincia.

Zaragoza, 14 de noviembre de 1930.

*El Gobernador civil,*

**Juan Díaz Caneja.**

Núm. 3.470.

**Reses mostrencas. — Circular.**

El Alcalde de Mara me comunica que se ha presentado ante aquella Alcaldía el vecino Manuel Condón Longares, manifestando que en la mañana del día 9 del corriente, se le extraviaron dos machos cabríos, color café pintados de blanco y cuernos cortados, no habiendo podido encontrarlos a pesar de las averiguaciones practicadas.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento; encargando a los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad practiquen gestiones para averiguar el paradero de los expresados semovientes, los cuales, caso de ser habidos, serán puestos a disposición de la Alcaldía del término municipal donde fueren hallados, a fin de que sean entregados a su dueño una vez cumplidos cuantos requisitos determina el vigente Reglamento para la administración y régimen de las reses mostrencas de 24 de abril de 1905.

Zaragoza, 14 de noviembre de 1930.

*El Gobernador civil,*

**Juan Díaz Caneja.**

Núm. 3.448.

**Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias.**

CIRCULAR

En cumplimiento del art. 12 del Reglamento de Epizootias, se declara la enfermedad rabia en el término municipal de Zaragoza; debiendo, por tanto, las Autoridades y funcionarios cumplir y hacer cumplir a los interesados las disposiciones reglamentarias, tanto en las circunstancias actuales que a continuación se expresan, cuanto en las que las Autoridades señalen sucesivamente a medida que nuevas invasiones lo exijan, las cuales serán comunicadas a mi Autoridad, a la Inspección provincial y a los interesados.

Sitio en que radican los animales enfermos: La capital, donde un perro de dueño desconocido, ha mordido a D. José María Ariza y a dos perros de la propiedad de D. Miguel Luesma, y otro perro de D. Martín León a una persona.

Zona declarada infecta: El término municipal de Zaragoza.

Medidas que se deben poner en practica: Las señaladas en el capítulo XVIII del citado Reglamento de Epizootias.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1930.

*El Gobernador civil,*

**Juan Díaz Caneja.**

## SECCIÓN QUINTA

## DIVISION HIDRAULICA DEL EBRO

## Aguas.

## Nota-anuncio.

D. Manuel de Enciso Gil, vecino de Barcelona, ha presentado en las oficinas de la División Hidráulica del Ebro, el proyecto de replanteo para el aprovechamiento de 1750 litros de agua por segundo, derivados por elevación del río Ebro, con destino al riego de terrenos en los términos municipales de Osera de Ebro, Pina de Ebro y Gelsa, a que se refería la nota-anuncio publicada en los *Boletines Oficiales* de las provincias de Tarragona y Zaragoza, números 156 y 148 respectivamente, correspondientes a los días 5 de julio y 24 de junio de 1927.

En este nuevo proyecto se sitúa la toma de aguas abajo de la del primitivo, de modo que la tubería de impulsión cruce normalmente la carretera de Madrid a Francia a unos 360 metros aguas arriba de ésta con el camino vecinal de Monegrillo y se proyectan los canales principal y secundarios.

El canal principal, su origen 32,70 metros sobre el río al final de la tubería de impulsión de unos 1.200 metros de longitud, y se desarrolla por la ladera izquierda del Ebro con pendiente de 0,0004. Cruza la carretera de Madrid a Francia en el kilómetro 361 y cerca de su final la de Quinto a la venta de Santa Lucía, terminando encima del pueblo de Gelsa, después de un recorrido de 32.385 metros.

Junto al cruce del canal principal con el camino vecinal de Monegrillo se hace una segunda elevación a 25,50 metros de altura, a la terminación de la actual tiene su origen el canal secundario de Osera, que se desarrolla por la vallonada que sigue el camino dicho, al que cruza el canal a unos 7.400 metros de su origen, después de ser elevadas nuevamente las aguas 17,37 metros más a 4.500 metros antes del citado cruce, siendo su longitud total de 12.310 metros. El canal secundario de Pina tiene su origen al final de la elevación de 40,74 metros cuya toma está situada en el canal principal a 13.600 metros de su origen; cruza a la carretera de Madrid a Francia en el kilómetro 365 y después de un recorrido de 15.518 metros termina en las proximidades del canal principal encima del cruce de éste con el camino del Corral. La acequia secundaria de Gelsa tiene su origen 38,65 metros más elevado que el canal principal a 24.600 metros del suyo; cruza la carretera de Quinto a la venta de Santa Lucía a 65'65 metros de su origen, y termina en el camino de Valpodrida, después de un recorrido total de 14.860 metros.

Se solicitan 1.750 litros de agua por segundo, la declaración de utilidad pública de la obra, la imposición de servidumbres con la expropia-

ción forzosa, en su caso, y la aprobación de las tarifas que acompañan al proyecto, que son: 125 pesetas para los 5 riegos, a razón de 500 metros cúbicos por hectárea en la zona regada con el canal principal, con elevación del agua a 32,70 y 35,00 metros de altura y de 165 pesetas para la misma dotación y número de riegos en las zonas comprendidas entre los canales secundarios y el principal, con elevación del agua de 75 a 80 metros de altura.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes, se anuncia al público la citada petición, a fin de que los que se consideren perjudicados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en el Gobierno civil de la provincia durante el plazo de treinta días consecutivos, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, los cuales finirán a las trece horas del día en que termine dicho plazo, durante el cual estará el proyecto de manifiesto, a horas hábiles de oficina, en la de la División Hidráulica del Ebro en Zaragoza, calle de San Jorge, núm. 10 publicándose a continuación la relación de los propietarios afectados por el referido proyecto.

Zaragoza, 5 de noviembre de 1930.—El Ingeniero Jefe de la División Hidráulica del Ebro, Vicente Núñez.

**Relación de los señores propietarios cuyos terrenos cruzan los canales del proyecto de aprovechamiento de 1.750 litros de agua por segundo del río Ebro, en término municipal de Osera de Ebro, para riego de 7.055 hectáreas de tierra de secano de dicho pueblo y los de Pina de Ebro y Gelsa.**

*Osera de Ebro.*

Terreno Comunal.

Viuda de Lorenzo Peralta Pío.

Herederos de Cecilia Alcázar Ballestar.

Félix Luy Castañé.

Jacinto Torres Celma.

Valero Artal Mombiela.

María Lostau Chubilla.

Herederos de Pascual Casafranca Guiral.

Casimiro Garanto Ballestar.

Félix Luy Castañé.

Ramón Guiral García.

Francisco Gascón Sierra.

Angeles Artal Mombiela.

Sr. Duque de Peñaranda.

José Mainar Escanilla.

Jacinto Torres Celma.

Bruno Palacios Torres.

Viuda de Constantino Gavín Amorós.

Herederos de Miguel Mombiela Salvador.

Primo Ballestar del Pon.

Viuda de Ildefonso Lon Aldabó.

Antonio Mainar Escanilla.

María Mombiela Garriga.

Herederos de Pablo Casafranca Amorós.

Francisco Carrera Amorós.

María Ballestar Lon.

Francisco de Río Aguilar.  
 Marcelino Guiral Muro.  
 Magdalena Mombiola Garriga.  
 Herederos de Pascual Casafranca Guiral.  
 Martín Jimeno Lon.  
 Abuelo Pío Labarta.  
 Gabriel Labarta Pío.  
 María Ballestar Lon.  
 Herederos de Aniceto Meneses Escanilla.  
 María Lostau Chulilla.  
 Herederos de Jacinto Sierra,  
 Sr. Duque de Peñaranda,  
 Bruno Palacios Torres.  
 Viuda de Lorenzo Peralta Pío.

*Pina de Ebro.*

Vicente Cebollero.  
 Pilar Sin Ferrer.  
 Pablo Lasco Abenia.  
 Teresa Ferrer.  
 Remigio Borrás López.  
 Manuel Desis Martos.  
 Teresa Ferrer.  
 Gregorio Estruc Sorrosal.  
 Diego Emperador Morellón.  
 Manuel Miguel Salvador.  
 Pablo Lobera Usón.  
 Manuel Abos Beltrán.  
 Pablo García Falcón.  
 Pabla García Falcón.  
 Francisco Morellón Usón.  
 Pablo Morellón Gonzalvo.  
 Viuda de Mamita.  
 Pedro Beltrán Castellón.  
 Martín Usón Usón.  
 José Mermejo Belled.  
 Joaquina Mercader Balaguer.  
 Herederos de Simón Capapé.  
 Señora Condesa de Tebar.  
 Agustín Cros Ruata.  
 Teresa Ferrer.  
 Francisco Blasco Lesina.  
 Mariano Oliver Pérez.  
 Manuel Rubio.  
 Pedro de Escartín Puyó.  
 Pilar Sin Ferrer.  
 Nicolasa Mermejo Genzor.  
 Pedro del Ruste Maza.  
 Tomás Usón Gonzalvo.  
 Pedro del Ruste Maza.  
 Juliana Genzor.  
 José Artigas.  
 Isidro Belled Mermejo.  
 Petra Rozas Mompeón.  
 Mariano Usón Usón.  
 Francisco Emperador Morellón.  
 Agustín Gros Ruata.  
 Toribio Lozano.  
 Josefa Belled del Cazo.

*Gelsa.*

José Gil Salvador.  
 Domingo Aranda Falcón.  
 Antonio Falcón.  
 Juan Nuviela Peralta.  
 Eusebia Salinas.

Francisco Tella Gracia.  
 Petra Gargallo Gil.  
 Joaquín Morellón García.  
 Fidel Alvarez Continenti.  
 Francisco Ginovés García.  
 Miguel Gonzalvo Usón.  
 Viuda de Francisco Vicente.  
 Francisco Avós Miguel.  
 Concepción Pellán Orián.  
 Herederos de Antonio Castellón.  
 Joaquín Continente Puyales.  
 José R. Sañudo Martínez.  
 Calixto Guiral Miguel.  
 Ramón García Lobera.  
 José Polo Usón.  
 María García Falcón.  
 Viudas de Ambrosio García.  
 Juan Falcón Ginovés.  
 Javier Falcón Falcón.  
 Jacinto Falcón Nuviala.  
 José Aznar Reche.  
 Encarnación Usón Usón.  
 Herederos de Juan García.  
 Mariano Falcón Prats.  
 Manuel Abós Beltrán.  
 Miguel Abós Arlegui.  
 Tomás Usón Espinosa.  
 Pilar Arlegui Barbé.  
 Pedro Castellón García.  
 Jorja Peralta.  
 Tomás Usón Espinosa.  
 Ramón Gonzalvo Usón.  
 Viuda de Ambrosio García.  
 Pedro Falcón Morellón.  
 Agustín Castellón Gargallo.  
 Viuda de Antonio Usón.  
 José Hervera Miguel.  
 Francisco Miguel Nuviala.  
 Pablo Morellón Gonzalvo.  
 Pedro Almorín.  
 Francisco Gonzalvo Falcón.  
 Francisco Usón de Gracia.  
 Tomás Morellón Falcón.  
 Camilo Hajar Garcés.  
 Viuda de Pedro Roche.  
 Alfonso Usón Barceló.  
 Felipe Falcón Bastarda.  
 José Hervera Miguel.  
 Serapia Salvador Usón.  
 Pascual Abós Beltrán.  
 Herederos de Fulgencio Guíu.  
 Asunción Avellaned Roche.  
 Pedro Salvador Falcón  
 Cristóbal Lobera Salvador  
 Pilar Usón Rabal.  
 Victoriano Muñoz.  
 José Serón Gonzalvo.  
 Benito García Falcón.  
 José Aranda Roche.  
 Gabriel Martínez Conde.  
 Manuel Genzor Salvador.  
 Matías Usón Falcón.  
 María Cólera Usón.  
 Fidel Alvarez Continenti.  
 Andrés García Artal.  
 Gregorio Subías Avenia.

Herederos de Nicolás Abós.  
 Valentín Falcón Falcón.  
 Manuel Romero Muñoz.  
 Joaquín Continenti Puyales.  
 Domingo Miguel Nuviala.  
 Luis Lorenzo Conol.  
 Manuel Pérez Castellón.  
 Francisco Beltrán Castellón.  
 Gregorio Usón Usón.  
 Tomás García Bascuas.  
 Herederos de Casimiro Genzor.  
 José Falcón Ginovés.  
 Manuel Usón.  
 Florencio Usón Salvador  
 Pablo Salvador Falcón.  
 Viuda de Silvestre Cólera.  
 Viuda de Ambrosio García.  
 Pascuala Avellané.  
 Pedro Beltrán Castellón.  
 Felipa Miguel Benedicto.  
 Gabriel Martínez Conde.  
 Joaquín Castellón Barón  
 Petra Gargallo Gil.  
 Viuda de Lázaro Lobera.  
 Benito Gonzalvo Abós.  
 Pedro Beltral Castellón.  
 Salomé Lorient Gargallo.  
 Viuda de Pedro Falcón.  
 Manuel Gargallo.  
 José Falcón Ginovés.  
 Antonio Falcón.  
 Román Gonzalvo Usón.  
 José Falcón Ginovés.  
 Pascual Usón Avellané.  
 Santiago Castellón Mongay.  
 Calixto Muñoz Tomás.  
 Marcos Gracia Expósito.  
 Agustín Gonzalvo Falcón.  
 María Mateo Pelé.  
 Domingo García Pallás.  
 Juan Serón Salinas.  
 Juan Falcón Ginovés.  
 Santiago Castellón Mongay.  
 Juan Serón Salinas.  
 Marcos Gracia Expósito.  
 Alfonso Aliacar Ginovés.  
 Nicolás Millán Agud.  
 Gaudencio Salvador Falcón.  
 Escolástico Salvador Falcón.  
 Viuda de Pedro Lobera.  
 Manuel Romero Muñoz.  
 Manuel Lobera Usón.  
 Nicolás Guallar Salvador.  
 Calixto Guiral Miguel.  
 Dolores Castellón Barón.  
 Herederos de Joaquín Ginovés.  
 Santiago García Miguel.  
 Julián Domingo Clavero.  
 Manuel Lobera Usón.  
 Calixto Guiral Miguel.  
 Viuda de Hipólito Sañudo.  
 José García Usón.  
 Agustín Salvador García.  
 Gregorio Morellón García.  
 Eloy Falcón Prats.  
 Francisco Salinas Bascuas.  
 Matías Usón Falcón.  
 Victoria Usón Falcón.  
 Elisa Emperador Royo.  
 Antonio Ginovés Oñate.  
 Pascual Subías Falcón.  
 José Borrás Serón.  
 Eugenio Salvador Salvador.  
 Juan Aliacar Ginovés.  
 Vicente Grasas Sariñena.  
 José Bascuas García.  
 Cristóbal Gil Lovera.  
 Julián Domingo Clavero.  
 Javier Falcón Falcón.  
 Viuda de Ambrosio García.  
 Sebastián García Falcón.  
 Francisco Gonzalvo Falcón.  
 Benito García Falcón.  
 Viuda de Pedro Rocha.  
 Leopoldo Usón Hajar.  
 José Gil Salvador.  
 Manuel García Usón.  
 José Gonzalvo Soriano.  
 Herederos de Miguel Falcón Genzor.  
 Miguel Gonzalvo Usón.  
 José Carreras Usón.  
 Francisco Usón Barceló.  
 Viuda de José Nuviala.  
 Viuda de Francisco Usón.  
 María Cubel.  
 Herederos de Francisco Tomás.  
 Marcos Gracia Expósito.  
 Manuel Cubel Usón.  
 Gertrudis Falcón Falcón.  
 Miguel Morellón Falcón.  
 Benito Gonzalvo Abós.  
 Vicente García García.  
 Gregorio Subías Avenia.  
 José Gonzalvo Morellón.  
 Joaquín Morellón García.  
 Herederos de Francisco Tomás.  
 Miguel Falcón Falcón.  
 Román Gonzalvo Usón.  
 Marcos Gracia Expósito.  
 María Palacios Torres.  
 Sixto Roche Falcón.  
 Herederos de Petra Falcón,  
 Manuel Cubel Usón.  
 Mignel Usón Gonzalvo.  
 José Carreras Usón.  
 José R. Sañudo Martínez.  
 Herederos de Virgilio Miguel.  
 José Bascuas García.  
 José Hajar Salvador.  
 Benito Bascuas Gonzalvo.  
 Pablo Lobera Sariñena.  
 Concepción Pellón Oria.  
 Serapio Rozas Pes.  
 Matías Falcón Moles.  
 Eloy Crespo.  
 Viuda de Francisco Gabasa.  
 Gregorio Morellón García.  
 Valentín Nuviala Bastones.  
 Pedro Almarín.  
 Pablo Lobera Sariñena.  
 José Artal.  
 Juana Guío Abós.

Isidro Abellaned Salvador.  
 Santiago Vastellón Mongay.  
 Herederos de Joaquina Ginovés Espinosa.  
 Concepción Pellón Oria.  
 José Gonzalvo Morellón.  
 Rafael Barceló Loriente.  
 Isidro Usón Miguel.  
 Pilar Usón Rabal.  
 Francisco Usón Barceló.  
 José Borrás Serón.  
 Rafael Barceló Loriente.  
 Victoriano Muñoz Avellaned.  
 Domingo Gonzalvo Bastarras.  
 José Polo Usón.  
 Javier Falcón Falcón.  
 Jesús Alled Miguel.  
 Calixto Guiral Miguel.  
 Alfonso Usón Barceló.  
 Francisco Ginovés García.  
 Francisco Salvador Usón.  
 Andrés García Artal.  
 Manuel Cubel Usón.  
 Miguel Usón Gonzalvo.  
 Mariano García Salvador.  
 Florencio Royo Ocaso.  
 Tomás García Bascuas.  
 Bernabé Gargallo Gil.  
 Herederos de Antonio Morán.  
 Eusebia Salina Usón.  
 Isidro Usón Miguel.  
 Benito García Falcón.  
 Florentina Salvador Usón.  
 Francisco Salvador Usón.  
 José Gil Salvador.  
 Pablo Salvador Falcón.  
 Manuel Falcón Salvador.  
 Francisco García Cubel.  
 Antonio Leonat Falcón.  
 Herederos de Faustino Falcón.  
 Herederos de Francisco Falcón.  
 Herederos de Juan Marqués.  
 Pilar Nuviala Usón.  
 Pedro Falcón Morellón.  
 Rafael Barceló Loriente.  
 Viuda de Pedro Castellón.  
 Federico Llorca Expósito.  
 José Cervera Miguel.  
 Casimiro García Usón.  
 Benito García Falcón.  
 Juan Salvador Usón.  
 Benito García Falcón.  
 Calixto Guiral Miguel.  
 Victorián Muñoz Avellaned.  
 Pascuala Falcón Nuviala.  
 Trinidad García Cepero.  
 José García Cubel.  
 Dámaso García Cubel.  
 Eusebia Salina Usón.  
 Viuda de Francisco Usón.  
 Juan Bascuas Vicente.  
 Pascual Lobera Usón.  
 Javier Falcón Falcón.  
 Agustina Toa Villagrassa.  
 Pedro Beltrán Castellón.  
 José Polo Usón.  
 Tomás Miguel Falcón

Rafael Barceló Loriente.  
 Cosme Emperador.  
 Daniel Falcón García.  
 Pedro Falcón García.  
 Joaquín Castellón Barón.  
 Pedro Falcón Morellón.  
 Valentín Falcón Falcón.  
 José Roche Morellón.  
 Francisco Tella Gracia.  
 Pedro García Cepero.  
 Agustín Salvador García.  
 Pedro Falcón Morellón.  
 Tomás Usón Espinosa.  
 Joaquín Aranguren Genzor.  
 Manuel Romero Muñoz.  
 Valentín Falcón Falcón.  
 Antonio Catalán Salanova.  
 José R. Sancho Martínez.  
 Gabriel Martínez Conde.  
 Pablo Morellón Gonzalvo.  
 Pilar Maza Martínez.  
 Petra Salvador Falcón.  
 Francisco Serón García.  
 Antonio Leonat Falcón.  
 Viuda de Pascual Beltrán.  
 Vicente Bastarra Roche.  
 Viuda de Pedro Gonzalvo Casamayor.  
 Baldomero Pellón Oria.  
 Pedro Beltrán Castellón.  
 Laudencio Salvador Falcón.  
 Agustín Falcón García.  
 Florentina Salvador Usón.  
 Romualdo Hajar García.  
 Joaquín Morellón García.  
 Vicente Bastarda Roche.  
 Joaquín Morellón García.  
 Vicente Salvador Bascuas.  
 Joaquín Aranguren Genzor.  
 Manuel Falcón Salvador.  
 Florencio Molinos Royo.  
 Cristóbal Bascuas Vicente.  
 Florentina Salvador Usón.  
 Viuda de Cosme Usón.  
 Mariano Roche Marqués.  
 Pedro Falcón Ginovés.  
 Manuel Ginovés Falcón.  
 Mariano Falcón Prats.  
 Gabriel Martínez Conde.  
 Faustino Falcón Serón.  
 José Gil Salvador.  
 Silvestre Usón Gonzalvo.  
 José Roche Morellón.  
 Leopoldo Usón Hajar.  
 Lucía Lobera.  
 José Falcón Ginovés (2.º).  
 Joaquín Castellón Barón.  
 Cristóbal Gil Lobera.  
 Miguel Abós Arlegui.  
 Vicente Grasa Sariñena.  
 Gregorio Usón Usón.  
 Manuel García Hajar.  
 Juan Miguel Usón.  
 Antonio Orcalla Falcón.  
 Santiago Tella Gonzalvo.  
 Carmen Emperador.  
 Viuda de José Nuviala.

Joaquín Morellón García.  
 Vicente Bastarra Roche.  
 Joaquín Muñoz Palacio.  
 Valentín García Emperador.  
 Amadeo Carreras Usón.  
 Alfonso Usón Barceló.  
 Fidel Alvarez Continenti.  
 Francisco Salvador Usón.  
 Juan Salvador Usón.  
 Viuda de Pedro Castellón.  
 Jesé Gonzalvo Morellón.  
 Petra Salvador Falcón.  
 Gertrudis Falcón Falcón.  
 Eloy Falcón Prats.  
 Manuel Nuviala Avellaned.  
 Francisco Serón García.  
 Juan Serón García.  
 Manuel Pardina.  
 Ricardo Bayo.  
 Viuda de Antonio Usón Barceló.  
 María Usón Barceló.  
 Pilar Usón Rabal.  
 Tomás Usón Espinosa.  
 Pascual Lobera Usón.  
 Isidro Usón Miguel.  
 Gabriel Salvador Bascuas.  
 Alfonso Usón Barceló.  
 Pilar Nuviala Usón.  
 Antonio Catalán Salanova.  
 María Genzor Falcón.  
 Simón García Falcón.  
 Gaudencio Salvador Falcón.  
 José Bascuas Gonzalvo.  
 Pablo Morellón Gonzalvo.  
 Bautista Horta.  
 Miguel Gonzalvo Genique.  
 Antonio Permisón.  
 Florentina García Salvador.  
 Juana Avellaned.  
 Gregorio Usón Emperador.  
 Francisco Miguel Nuviala.  
 José Falcón Ginovés (1.º).  
 José Nuviala Usón.  
 Florencio Royo Ocaso.  
 Francisco Gonzalvo Falcón.  
 Antonio Arlegui Barbé.  
 José Falcón Ginovés (1.º).  
 Herederos de Francisco Falcón.  
 Felipe Salvador Falcón.  
 Herederos de Isabel García.  
 Mateo Guallar Salvador.  
 Isidro Avellaned Salvador.  
 José María Salvador Miguel.  
 Juan Gonzalvo Salinas.  
 Luis Colleu Miguel.  
 Miguel Morellón Falcón.  
 José Carreras Usón.  
 Pilar Cerezo Ladrón.  
 Pedro Beltrán Castellón.  
 Agustín García Usón.  
 Herederos de Juan García.  
 Herederos de Pascuala García.  
 Pedro Beltrán Castellón.  
 Felipe Salvador Falcón.  
 Herederos de Antonio Catalán.  
 Pascuala Falcón Nuviala.

Nicolás Guallar Salvador.  
 Pascual Salvador Bascuas.  
 Manuel Falcón Salvador.  
 José Hervera Miguel.  
 Agustín Avellaned Salvador.  
 Florencio Usón Salvador.  
 Concepción Pellón Oria.  
 Isabel Lobera Morellón.  
 Pascual Beltrán Castellón.  
 Manuel Salvador Nicolás.  
 Mariano García Salvador.  
 Pascuala Bascuas Salvador.  
 Francisco Salvador Usón.  
 José Polo Usón.  
 Tomás Arlegui Barbé.  
 Juan Salvador Gonzalvo.  
 Casimira Rozas Carreras.  
 Francisco Aznar Barreras.  
 Victorian Muñoz Avellaned.  
 Agustín Miguel Nuviola.  
 Francisco Pulled Serón.  
 Pedro García Cepero.  
 Gil Bastarrás Roche.  
 Ignacio Usón Falcón.  
 José Abós García.  
 Pedro Beltrán Castellón.  
 Tomás Usón Gonzalvo.  
 José Aliacar Romanos.  
 Pablo Morellón Gonzalvo.  
 Germán Usón Gonzalvo.  
 Francisco Miguel Falcón.  
 Carlos Emperador Royo.  
 Gaudencio Salvador Falcón.  
 Gabriel Salvador Bascuas.  
 Vicente Salvador Bascuas.  
 Eusebio Salinas Usón.  
 Tomás Arlegui Barbé.  
 Eugenio Salvador Salvador.  
 Manuel Lobera Usón.  
 Herederos de Tomás Miguel.  
 Fidel Alvarez Continenti.  
 Calixto Guiral Miguel.  
 Carmen Bordonaba Falcón.  
 José Bascuas García.  
 Pablo Lobera Usón.  
 Francisco García Cubel.  
 Ignacio Usón Falcón.  
 Manuel Aliacar Ginovés.  
 Concepción Pellón Oria.  
 José Borrás Serón.  
 José Gil Salvador.  
 Gregorio Usón Emperador.  
 José Hervera Miguel.  
 Tomás Arlegui Barbé.  
 Gregorio Morellón García.  
 Cristóbal Gil Lobera.  
 Manuel Borrás Salvador.  
 Segundo Salvador Lobera.  
 Mariano Usón Salvador.  
 Francisco Salvador Usón.  
 Francisco Abos Miguel.  
 Pedro Falcón García.  
 Vicente Falcón Avellaned.  
 Concepción Pellón Oria.  
 Pilar Cerezo Ladrón.  
 José Borrás Serón.

Agustín Miguel Nuviola,  
 Herederos de José Nuviola.  
 Eloy Falcón Prats.  
 Francisco Abós Miguel.  
 Herederos de Toribio Usón  
 Herederos de Juan Miguel.  
 Carmen Rosellón.  
 Santiago Salinas Bastarra.  
 Pascual Emperador Royo.  
 Mariano García Cepero.  
 Calixto Abellaned Salvador.  
 Herederos de Miguel Salvador.  
 Rafael Barceló Lorient.  
 Pedro Bascuas García.  
 Manuel Borrás Salvador.  
 José Híjar Salvador.  
 José Morrer Garín  
 Eugenio Salvador Salvador.  
 Pilar Arkegui Barbé.  
 Florencio Usón Salvador.  
 Gertrudis Falcón Falcón.  
 Calixto Avellanad Salvador.  
 Benito Gonzalvo Abós.  
 Manuel Falcón Avellanad.  
 Calixto Abellaned Salvador.  
 Agustín García Usón.  
 Manuel Gargallo.  
 Isidro Avellanad Salvador.  
 Juan Gonzalvo Salinas.  
 Manuel Pardina.  
 Miguel Gonzalvo Genique.  
 Benito García Borrás.  
 Pedro Abós Roche.  
 Herederos de José Nuviola.  
 Diego Emperador Morellón.  
 Diego Ojeda Burriel.  
 Viuda de Cosme Usón.  
 Santiago Tella Gonzalvo.  
 Marcelo Tella Gonzalvo.  
 Manuel Borrás Salvador.  
 José Salvador Miguel.  
 José M.<sup>a</sup> Salvador Miguel.  
 Señor Duque de Peñaranda.  
 Constantino Ojeda Burriel.  
 Juan Ojeda Burriel.  
 Pascual Lobera Usón.  
 Mateo Guallar Savador.  
 Manuel García Usón.  
 José Abós García.  
 Serapia Salvador Falcón.  
 Miguel Híjar Salvador.  
 Carlos Emperador Royo.  
 Rafael Barceló Lorient.  
 Manuel Falcón Avellanad.  
 Herederos de Francisca Bascuas.  
 Manuel Borrás Salvador.  
 Miguel Usón Gonzalvo.  
 Antonio Orcaña Falcón.  
 José Abós García.  
 Francisco Molinos Royo.  
 Francisco Salvador Usón.  
 Miguel Gonzalvo Usón.  
 Pedro García Cepero.  
 Pedro Abós Roche.  
 Silvestre Usón Gonzalvo.

Florentina Salvador Usón.  
 Vicente Salvador Bascuas.

Zaragoza, 2 de noviembre de 1930.—M. de Enciso.—Es copia: El Ingeniero Jefe, Núñez.

## SECCIÓN SÉPTIMA

### Administración de Justicia

Núm. 3.427.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de citación.

El señor Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, en ejecutoria de causa número 514 de 1930, sobre robo, contra Benito García Expósito, ha acordado notificar y requerir a dicho procesado conforme indica la sentencia dictada por la Audiencia provincial de esta capital, el ocho de octubre último, que en su parte dispositiva dice así:

*Fallamos:* Que debemos condenar y condenamos al procesado en esta causa Benito García Expósito, como autor responsable de un delito de robo, cometido en dependencia de casa habitada, por escalamiento, de noche y en cantidad inferior a veinticinco pesetas, con la concurrencia de una circunstancia agravante de la responsabilidad criminal, a la pena de nueve meses de reclusión, y al pago de las costas procesales, causadas, llevando consigo la suspensión de cargo público, empleo, profesión, arte u oficio y derecho de sufragio activo y pasivo, por el tiempo de la condena, a que en concepto de indemnización satisfaga al perjudicado Santos Lahoz Asín, la cantidad, de cuatro pesetas, debiéndose tener en cuenta para la exacción de la expresada cantidad los preceptos contenidos en los artículos ciento ochenta y uno y concordantes del Código Penal; aprobamos por sus propios fundamentos y con la cualidad que contiene el auto que de insolvencia del procesado el instructor dictó, y consulta en la pieza de responsabilidad civil y por último, abonamos al procesado para el cumplimiento de la pena impuesta todo el tiempo de privación de libertad sufrida por la presente causa, y teniendo con dicho abono cumplida con exceso la referida pena, póngasele inmediatamente en libertad, si no debiere continuar preso por otra causa o motivo, a cuyos fines librese el oportuno mandamiento al Jefe de la prisión de esta ciudad. Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al procesado Benito García, expido la presente, que firmo en Zaragoza, a diez de noviembre de mil novecientos treinta.—El Secretario P. H., Ildefonso Fernández.

IMPRESA DEL HOSPICIO